



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/8187/2023

Código Documento
JUV17S003C

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1P333A3B3J3G115H0WZP



**Por decreto de fecha 28-06-2023,
D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de
Palencia, ha resuelto:**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de COLEGIO SANTA MARIA SALESIANO para la actividad de campamento rural TOSI 2023 por un importe de 3.100 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Juventud y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero. - Disponer del gasto por importe de 3.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48903047 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al COLEGIO SANTA MARIA SALESIANO.

Segundo. - El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero. - La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el 30/10/2023 mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/> Justificaciones Subvención.

Cuarto. - Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. - Notificar la presente resolución al beneficiario.

El Secretario General, PD (Decreto de Presidencia 21-12-2017)

COLEGIO SANTA MARIA SALESIANO